INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1002/2011/I

PROMOVENTE: ----------

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

CONSEJERO PONENTE: LUIS ÁNGEL BRAVO CONTRERAS

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: ERICKA DÁVILA GARCÍA

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veintiséis de septiembre de dos mil once.

Visto para resolver el expediente **IVAI-REV/1002/2011/I**, formado con motivo del recurso de revisión interpuesto vía sistema Infomex-Veracruz por **----------**, en contra del sujeto obligado **Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos** , Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y;

R E S U L T A N D O

I. El doce de julio de dos mil once, ---------- vía sistema Infomex-Veracruz presentó solicitud de información al sujeto obligado Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, la cual quedó registrada con el número de folio 000430911, según consta en el acuse de recibo que corre agregado a fojas 3 y 4 del expediente, donde se advierte que requirió vía Infomex sin costo la información siguiente:

> "… a partir del mes de Enero de 2011, ¿Cuántas personas han salido de Comisión y quienes (es decir el nombre del servidor público), motivo de la comisión, lugar de destino, asignacion(sic) de viaticos(sic) y monto comprobado para estos viaticos(sic)?"

II. Consta en la impresión del historial del seguimiento a la solicitud de información y de la pantalla "Documenta la disponibilidad por ser pública" que el día quince de agosto de dos mil once, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, donde manifesta:

> "La información solicitada se encuentra en el siguiente link htpp://portal.veracruz.gob.mx/portal/page?_pageid=1198,4150494&_dad=portal&_schema=PORTAL …"

III. El dieciséis de agosto de dos mil once, ---------- interpuso el presente medio de impugnación vía el sistema Infomex-Veracruz al que le correspondió el número de folio RR000031911, en el que expresa como motivo del recurso "Interpongo el presente Recurso de Revisión, por considerar que la información que me viene exhibiendo el Sujeto Obligado, es incompleta a mi solicitud de información".

IV. Por acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil once, la Consejera Rafaela López Salas, en su carácter de Presidenta del Consejo General de este Instituto, con fundamento en los artículos 43, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 15 fracción XI, 26 y 27 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, 2 fracción IV, 20, 58 y 60 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, tuvo por presentado el recurso de revisión en esa fecha, ordenó formar el expediente respectivo al que le correspondió la clave de identificación IVAI-REV/1002/2011/I y remitirlo a la Ponencia a cargo del Consejero Luis Ángel Bravo Contreras, para formular el proyecto de resolución dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente de la presentación del recurso de revisión.

V. Mediante memorándum IVAI-MEMO/I/037/15/08/2011 de fecha diecisiete de agosto de dos mil once, el Consejero Ponente solicitó al Consejo General o Pleno la celebración de la audiencia con las partes prevista en el artículo 67, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que fue aprobada por acuerdo de esa fecha, según constancias que corren agregadas a fojas 8 y 9 del expediente.

VI. Por proveído de fecha diecisiete de agosto de dos mil once, el Consejero Ponente acordó:

1). Tener por presentada a la promovente interponiendo recurso de revisión en contra del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos en su calidad de sujeto obligado;

2). Admitir el recurso de revisión;

3). Agregar, admitir y tener por desahogadas por su propia naturaleza, las pruebas documentales generadas por el sistema Infomex-Veracruz, a las que se les dará el valor que corresponda al momento de resolver;

4). Tener por señalada como dirección electrónica de la recurrente para recibir notificaciones la contenida en su escrito recursal;

5). Correr traslado al sujeto obligado Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos por conducto del Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública, a través del sistema Infomex-Veracruz y en su domicilio ubicado en esta ciudad capital, con las copias del recurso de revisión y pruebas de la recurrente, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le fuera notificado el presente proveído: **a).** Acredite personería en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; **b).** Señale domicilio en esta ciudad capital para recibir notificaciones, o en su defecto proporcione cuenta de correo electrónico para los mismos efectos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le practicarían en el domicilio registrado en este Instituto; **c).** Manifieste si tiene conocimiento, si sobre el acto que expresa la recurrente se ha interpuesto algún recurso o medio de defensa ante los tribunales del Poder Judicial del Estado o del Poder Judicial de la Federación; **d).** Aporte las pruebas que estime convenientes a los intereses que representa; **e).** Designe delegados

que lo representen en la substanciación del presente procedimiento y **f).** Manifieste lo que a los intereses que representa estime pertinentes, y;

6). Fijar las doce horas del día dos de septiembre de dos mil once para que tenga lugar la audiencia de alegatos con las Partes.

VII. El día dos de septiembre de dos mil once, a las doce horas se llevó a cabo la audiencia prevista por el artículo 67, fracción II de la Ley de Transparencia en vigor y 68 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, habiéndose declarado abierta la audiencia y pasados diez minutos de la hora señalada, se hizo constar que únicamente comparece el Licenciado Martín Rafael Marín Marín, quien se ostenta como delegado del sujeto obligado, por lo que en vista de lo anterior, el Consejero Ponente acordó:

1). Visto el escrito número SAF/884/2011 de fecha dos de septiembre de dos mil once, reconocer la personería con que se ostenta la Ingeniera Zaida Alicia Gálvez Escamilla así como de sus Delegados Licenciados Martín Rafael Marín Marín, Mónica Alejandra Gómez Andrade e Isaac Juárez Núñez.

2). Tener por incumplido al sujeto obligado para todos los efectos procesales subsecuentes a que haya lugar dentro del presente procedimiento, respecto de los requerimientos contenidos en los incisos b), c), d), e) y f) formulados en acuerdo de fecha diecisiete de agosto de dos mil once;

3). Hacer efectivo el apercibimiento contenido en el inciso b) del acuerdo de admisión y por consecuencia realizar las notificaciones a que haya lugar por oficio en el domicilio en el que fue emplazado, y;

4). Presumir ciertos para los efectos procesales subsiguientes los hechos señalados por la parte recurrente en sus escrito de recurso imputados directamente al sujeto obligado.

5). Tener por formulados los alegatos del sujeto obligado, presentados mediante escrito de fecha dos de septiembre de dos mil once, por la Ingeniera Zaida Alicia Gálvez Escamilla en su calidad de Presidente de la Unidad de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado;

6). Ante la incomparecencia del recurrente o persona alguna que lo represente, en suplencia de la queja se tuvieron en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en su escrito de recurso, a los que en vía de alegatos se les dará el valor que en derecho corresponde al momento de resolver el presente asunto;

VIII. El doce de septiembre de dos mil once, vista la impresión del mensaje de coreo electrónico enviado el seis de septiembre de dos mil once a las veintiún horas con veintinueve minutos, identificado como "complemento de información del recurso de revisión IVAIREV/1002/2011/I, acusado de recibido por la Secretaría de Acuerdos de este Instituto el siete de septiembre de dos mil once, mediante el cual el Ciudadano Isaac Juárez Nuñez, delegado del sujeto obligado, le envía información al hoy recurrente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, así como 13, 14, 18 párrafo primero, 21, 33 fración I, 43 fracción I y 50 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento

de Substanciación del Recurso de Revisión, el Consejero Ponente acordó agregar al expediente en razón de tratarse de documentales supervininientes y su propia naturaleza tenerlas por admitidas y desahogas, dándoles el valor que corresponda al momento de resolver.

IX. El doce de septiembre de dos mil once, el Consejero Luis Ángel Bravo Contreras, en vista del estado procesal que guarda el expediente, y de conformidad con lo previsto por el artículo 67.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y 69 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, ordenó que en esta fecha y por conducto del Secretario de Acuerdos, se turne a cada uno de los integrantes del Consejo General o Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, el proyecto de resolución para que se proceda a resolver en definitiva. Acuerdo que fue notificado a las Partes por lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este Organismo.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

Primero. El Consejo General o Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad en lo previsto por los artículos 6 párrafo segundo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 último párrafo, 67 fracción IV párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 fracciones XII y XIII, 64, 67, 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente; 73, 74 y 75 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; y 13 inciso a) fracción III del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Segundo. Al analizar los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 64 y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo examen es de orden público y de estudio preferente al fondo del asunto, este Cuerpo Colegiado advierte que en el presente asunto se satisfacen dichos requisitos, lo que se encuentra sustentado en los siguientes razonamientos:

De las constancias que corren agregadas al expediente que ahora se resuelve, se observa que la solicitud de información fue presentada vía el sistema Infomex-Veracruz, medio al que se encuentra incorporado el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, en su calidad de sujeto obligado, de conformidad con lo previsto por el artículo 5.1, fracción II de la Ley de Transparencia vigente.

La legitimación del recurrente se encuentra acreditada en los términos que prevé el artículo 64.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que el recurso fue presentado por ---------- misma persona que vía el sistema Infomex-Veracruz formuló la solicitud de información origen del presente medio de impugnación.

Con respecto al Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, tiene el carácter de sujeto obligado en términos de lo dispuesto en el artículo 5.1 fracción I de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, representado por el encargo de su Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, cuya personería se encuentra reconocida en autos.

Del mismo modo, el presente medio de impugnación cumple con los requisitos de forma previstos en el artículo 65.1 de la Ley de la materia, dado que el escrito de recurso contiene el nombre del recurrente, la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, el sujeto obligado ante el que se presentó la solicitud de información cuyo trámite da origen al recurso, describe el acto que se impugna, expone los hechos y agravios y en cuanto a las pruebas que tienen relación directa con el acto o resolución que se recurre, corren agregadas al expediente las documentales generadas por el sistema Infomex-Veracruz, de tal manera que se encuentran satisfechos dichos requisitos.

Por lo que se refiere al requisito de procedencia, se observa que en el presente asunto se actualiza el supuesto previsto en el artículo 64.1 fracción VI de la Ley de Transparencia en vigor, conforme al cual el solicitante o su representante legal pueden interponer el recurso de revisión ante este Instituto porque la información que se haya entregado sea incompleta o no corresponda a la solicitud, ello es así porque ---------- al interponer el presente medio de impugnación expresa como agravio: "…la información que me viene exhibiendo el Sujeto Obligado, es incompleta a mi solicitud de información".

Del mismo modo, en el presente asunto se encuentra satisfecho el requisito substancial relativo a la oportunidad en la presentación del recurso de revisión, toda vez que conforme a la impresión del historial del seguimiento de la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado fue notificada al solicitante el quince de agosto de dos mil once, por lo que el plazo de los quince días hábiles que establece el artículo 64.2 de la Ley de la materia para la interposición del recurso de revisión corrió a partir del día dieciséis siguiente, fecha en la que se presentó, por lo que se encontraba transcurriendo el primer día hábil de los quince con los que contó el solicitante para interponer el presente medio de impugnación, así que es evidente que su presentación se encuentra dentro del plazo legal previsto.

Conforme a lo antes expuesto, este Consejo General concluye que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en la Ley de la materia, dado que este Órgano Garante es competente para conocer y resolver de la negativa total o parcial del acceso a la información pública; la legitimación de las Partes que comparecen en el presente procedimiento está debidamente acreditada; el escrito recursal reúne los requisitos de Ley; las manifestaciones vertidas por el recurrente actualizan un supuesto de procedencia de los previstos en la Ley de la materia y la presentación del medio de impugnación se encuentra dentro del plazo legal otorgado.

En lo referente a las causales de improcedencia, tenemos que a la fecha en que se emite el presente fallo no se tienen elementos para decretar el desechamiento del recurso de revisión que nos ocupa, por lo siguiente:

a). En términos del artículo 70.1, fracción I de la Ley de la materia, el hecho de que la información solicitada se encuentre publicada hace improcedente el recurso de revisión, para el efecto anterior se consultó el Portal de

Transparencia del sujeto obligado www.ivea.gob.mx encontrando que la información solicitada no se encuentra publicada, razón por la que se desestima la mencionada causal de improcedencia.

b). Respecto al supuesto de improcedencia previsto en la fracción II del numeral 70.1 de la Ley de Transparencia aplicable, consistente en que la información solicitada esté clasificada como de acceso restringido, este Consejo General advierte que la información requerida por la promovente, no encuadra en alguno de los supuestos de excepción previstos en los artículos 12.1 y 17.1 de la Ley de Transparencia aplicable, para ser considerada como información de carácter reservada o confidencial, motivo por el cual debe desestimarse la presente causal de improcedencia.

c). Del mismo modo queda desestimada la causal de improcedencia prevista en la fracción III del artículo 70.1, de la Ley de Transparencia en vigor, consistente en que el recurso sea interpuesto fuera del plazo de los quince días hábiles establecido en el artículo 64 de la citada Ley, porque como ya fue analizado en párrafos anteriores, el presente medio de impugnación se tuvo por presentado dentro del plazo legal previsto.

d). Igualmente queda desvirtuada la causal de improcedencia prevista en la fracción IV del artículo 70.1 del Ordenamiento en consulta, ya que de la revisión realizada al libro de recursos de revisión que lleva este Instituto y de las actas del Consejo General, se constató que a la fecha este Cuerpo Colegiado no ha conocido ni resuelto en definitiva sobre el acto o resolución que recurre ---------- en contra del sujeto obligado Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos .

e). Asimismo, queda sin materia la causal de improcedencia prevista en la fracción V del artículo 70.1 de la Ley de Transparencia, ya que el acto o resolución que se recurre corresponde a la Unidad de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado de conformidad en lo dispuesto por los artículos 26 y 29 fracción II de la Ley de la materia.

f). Finalmente, queda sin efecto la causal de improcedencia a que se refiere la fracción VI del numeral 70.1, de la Ley de Transparencia aplicable, toda vez que conforme al libro de registro de Oficialía de Partes de este Instituto, no se ha recibido notificación alguna respecto de algún recurso o medio de defensa interpuesto por ---------- ante los tribunales del Poder Judicial del Estado o de la Federación.

Tocante a las causales de sobreseimiento previstas en el artículo 71.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la fecha en que se emite el presente fallo, no se tienen elementos en el expediente que permitan a este Consejo General pronunciarse respecto de la actualización de alguno de los supuestos de sobreseimiento, dado que el recurrente no se ha desistido del recurso, ni consta que haya fallecido o que haya interpuesto el juicio de protección de Derechos Humanos durante la substanciación del presente medio de impugnación o que el sujeto obligado haya modificado o revocado a satisfacción del revisionista el acto o resolución que se recurre.

Al cumplir el recurso de revisión con los requisitos formales y sustanciales, así como ante la inexistencia de causales de improcedencia o sobreseimiento, lo que procede es analizar el fondo del asunto, para que

este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de la materia, resuelva en los términos que al efecto resulte.

Tercero. Consta en el acuse de recibo de recurso de revisión, consultable en la foja 2 del expediente, que ----------, expone como agravio que la información que le exhibe el sujeto obligado es incompleta a lo que le fue solicitado.

Manifestaciones que concatenadas con las constancias generadas por el Sistema Infomex Veracruz, consistentes en **a).** Acuse de recibo de solicitud de información con número de folio 000430711 de fecha doce de julio de dos mil once y **b).** Respuesta del sujeto obligado vía sistema Infomex-Veracruz, visible en la impresión de la pantalla identificada como "Documenta la disponibilidad por ser pública", y la consulta a su portal de trnasparencia, donde manifiesta se encuentra la información solicitada, valoradas en términos de lo que disponen los artículos 33, 38, 39, 47, 49 y 51 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, hacen prueba plena de que el sujeto obligado, dentro del plazo legal previsto respondió la solicitud de información, pero proporcionó parcialmente al particular la información peticionada.

Lo antes narrado permite a este Consejo General que en suplencia de la queja prevista por los artículos 66, 67, fracción II de la Ley de Transparencia en vigor y 72 de los Lineamientos Generales antes invocados, advierta que el agravio deducido del acto o resolución que recurre ----------, lo hace consistir en la violación a su derecho de acceso a la información consagrado en los artículos 6, párrafo segundo de la Constitución Federal, 6 último párrafo de la Constitución Local 4 y 56 de la Ley de la materia.

Agravio que con independencia de la forma en que es expresado por la recurrente, es apto para ser tomado en consideración como tal, porque este Órgano Garante del derecho de acceso a la información, en beneficio de la suplencia de la queja a favor de los intereses del particular, tiene el deber legal de examinar los motivos de inconformidad vertidos, aun cuando la parte recurrente no cite la disposición legal violada, siempre y cuando de las manifestaciones realizadas y pruebas aportadas se deduzca la infracción de un precepto legal.

En ese orden de ideas, la litis en el presente asunto se constriñe a determinar si la información que se encuentra publicada en el link htpp://portal.veracruz.gob.mx/portal/page?_pageid=1198,4150494&_dad=portal&_schema=PORTAL del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos y dirigido a ----------, es completa y corresponde a lo solicitado y por consecuencia si ha cumplido o no con la obligación de permitir el acceso a la información en los términos que prevé la Ley de la materia.

Cuarto. Tal como quedó asentado en el resultado I del presente fallo, ---------- solicitó al Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos :

> "… a partir del mes de Enero de 2011, ¿Cuántas personas han salido de Comisión y quienes…, motivo de la comisión, lugar de destino, asignacion(sic) de viaticos(sic) y monto comprobado para estos viaticos(sic)?

Por su parte el sujeto obligado al dar respuesta terminal a la solicitud formulada, señala:

> "La información solicitada se encuentra en el siguiente link htpp://portal.veracruz.gob.mx/portal/page?_pageid=1198,4150494&_dad=portal&_schema=PORTAL …"

Respuesta respecto de la cual ---------- se inconforma manifestado como agravio que la información que le exhibe el sujeto obligado es incompleta a su solicitud de información.

Así pues, tenemos que la información requerida por el solicitante, constituye información pública al encontrarse relacionada con la obligación de transparencia prevista en el artículo 8.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo cual los sujetos obligados están constreñidos a publicar en su portal de Transparencia, la información relativa a los gastos de representación, viáticos y todo tipo de erogaciones realizadas por los servidores públicos en ejercicio o con motivo de sus funciones.

Publicidad que en términos del Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de la materia para publicar y mantener actualizada la información pública, emitidos por este Organismo, se realizará considerando las erogaciones por cada partida presupuestal siguiendo como modelo el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Ejecutivo del Estado y comprenderá por lo menos:

I. Como gastos de representación se difundirá lo relativo a:

1. Atención a visitantes;
2. Actividades cívicas y festividades;
3. Congresos y convenciones; y
4. Exposiciones.

Esta información incluirá:

a) Motivo del gasto;
b) Fecha;
c) Presupuesto anual autorizado y su modificación; y
d) Total por partida.

II. Como viáticos, se difundirán los gastos por concepto de:

1. Alimentos;
2. Hospedaje;
3. Pasajes;
4. Peajes;
5. Traslados locales;
6. Combustibles; y
7. Servicio telefónico convencional.

Los sujetos obligados agruparán la información a que se refiere esta fracción, consignando además lo siguiente:

a) Área o unidad administrativa de adscripción de los servidores públicos que realizaron el gasto;
b) Periodo del informe;
c) Objeto o motivo de la comisión;
d) Número de servidores públicos comisionados;
e) Número de comisiones por nivel jerárquico;
f) Lugar de la comisión: internacional, nacional ó estatal, especificando el destino;
g) Fecha de inicio y término;
h) Importe ejercido y origen del recurso; y
i) Nombre del responsable que proporciona la información.

III. Asimismo, los sujetos obligados publicarán:

1. El tabulador de viáticos autorizado para el ejercicio fiscal; y
2. El Presupuesto anual autorizado y su modificación para estos conceptos;

Lo antes enunciado hace evidente que la información requerida por ----------, constituye información pública que el sujeto obligado, en ejercicio de sus atribuciones está constreñido a generar y resguardar en sus archivos, de conformidad con los artículos 3.1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186, fracción XVIII y 222 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De éste último Ordenamiento se advierte que los titulares de las unidades administrativas en las dependencias centralizadas o entidades paraestatales de su adscripción, son los responsables del ejercicio del gasto público asignado a la dependencia o entidad de que se trate. Responsabilidad que implica el resguardar, conservar y custodiar el conjunto de la documentación contable y presupuestal, consistente en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria del gasto público, en las que desde luego están comprendidas las facturas o comprobantes de pago de viáticos y gastos de viaje, de ahí que el sujeto obligado está constreñido a permitir su acceso a cualquier persona que la solicite.

Ahora bien, de la consulta realizada a la fracción IV del Portal de Transparencia del sujeto obligado, relativa al rubro Sueldos, Salarios y Remuneraciones, se advierte que se encuentra publicado el siguiente documento:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

IVEA

ESTADO PRÓSPERO

COMISIONADOS DEL IVEA EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011

No.	PUESTO	MOTIVO DE LA COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	ASIGNACIÓN DE VIATICOS	COMPROBACIÓN DE VIATICOS	REMANENTE (PENDIENTE DE COMPROBAR)	COMPROBACIÓN DE REMANETE	TOTAL
1	REGIONAL NORTE	COMISIÓN ESPECIAL DIRECCIÓN GENERAL	CD. XALAPA	$ 500.00	$ 500.00	$ -	$ -	$ -
2	AUXILIAR	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PRESENCIALES	ORIZABA MINATITLÁN	$ 10.077,00	$ -	$ 10.077,00	$ -	$ 10.077,00
3	DIRECTOR GENERAL	REUNIONES DE TRABAJO EN COORDNACIONES DE ZONA	TANTOYUCA NARANJOS CHICONTEPEC PAPANTLA ESPINAL ORIZABA CÓRDOBA HUATUSCO VERACRUZ BOCA DEL RÍO COATZACOALCOS ACAYUCAN MINATITLAN HUAYACOCOTLA ZONGOLICA	$ 215.000,00	$ 215.000,00	$ -	$ -	$ -

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

IVEA

ESTADO PRÓSPERO

COMISIONADOS DEL IVEA EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011

No.	PUESTO	MOTIVO DE LA COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	ASIGNACIÓN DE VIATICOS	COMPROBACIÓN DE VIATICOS	REMANENTE (PENDIENTE DE COMPROBAR)	COMPROBACIÓN DE REMANETE	TOTAL
4	SECRETARIA EJECUTIVA B	SUPERVISIÓN	TANTOYUCA CHICONTEPEC TUXPAN POZA RICA PAPANTLA ESPINAL VERACRUZ BOCA DEL RÍO COSAMALOAPAN SAN ANDRÉS TUXTLA ACAYUCAN MINATITLAN HUAYACOCOTLA ZONGOLICA TIERRA BLANCA	$ 9.500,00	$ -	$ 9.500,00	$ -	$ 9.500,00
5	JEFE DE UNIDAD	REUNIÓN DE TRABAJO CON EL VOLUNTARIADO E IVEA	ORIZABA	$ 1.678,00	$ 1.602,20	$ 75,80	$ -	$ 75,80
6	AUXILIAR	ASUNTOS JURÍDICOS	COATZACOALCOS PAPANTLA TUXPAN VERACRUZ SAN ANDRÉS TUXTLA	$ 9.088,00	$ 9.088,00	$ -	$ -	$ -
7	JEFE DE UNIDAD	ASUNTOS JURÍDICOS	COATZACOALCOS	$ 80.014,00	$ 56.000,00	$ 24.014,00	$ -	$ 24.014,00

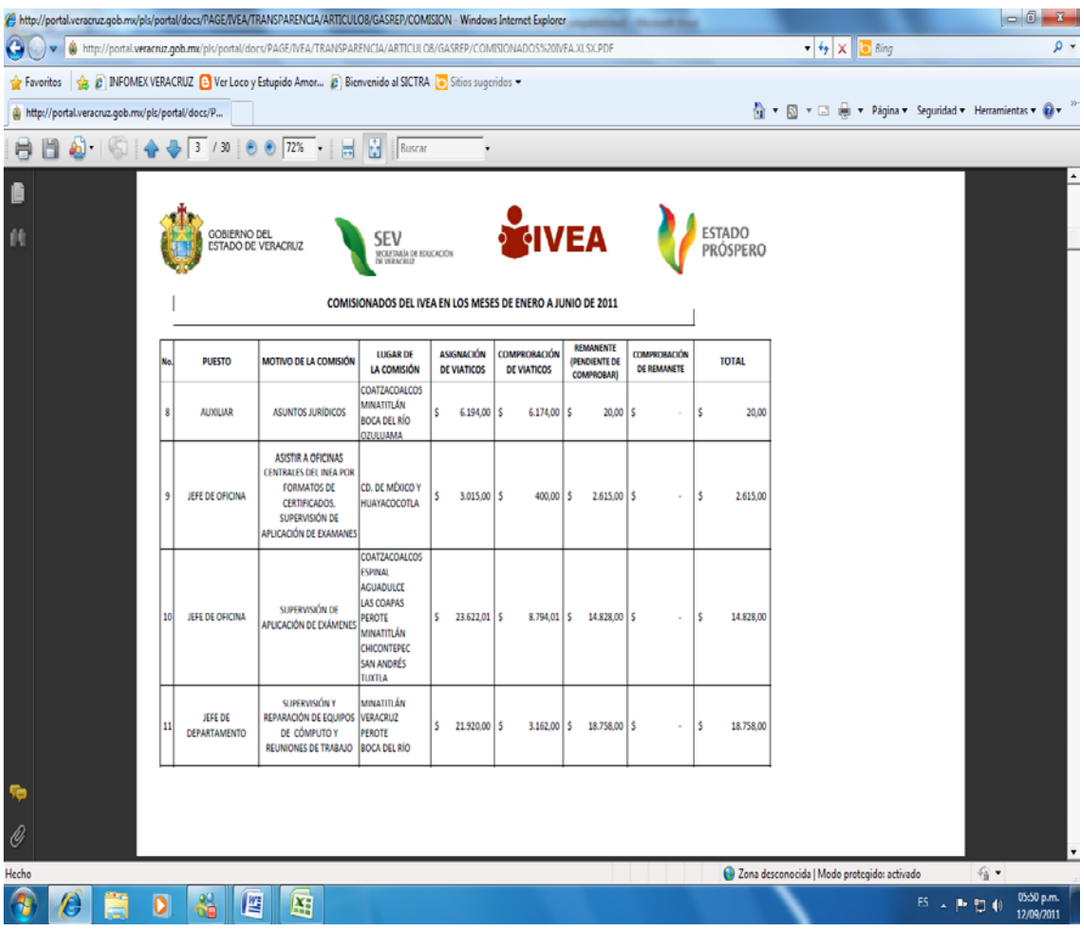

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

IVEA

ESTADO PRÓSPERO

COMISIONADOS DEL IVEA EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011

No.	PUESTO	MOTIVO DE LA COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	ASIGNACIÓN DE VIATICOS	COMPROBACIÓN DE VIATICOS	REMANENTE (PENDIENTE DE COMPROBAR)	COMPROBACIÓN DE REMANETE	TOTAL
8	AUXILIAR	ASUNTOS JURÍDICOS	COATZACOALCOS MINATITLÁN BOCA DEL RÍO OZULUAMA	$ 6.194,00	$ 6.174,00	$ 20,00	$ -	$ 20,00
9	JEFE DE OFICINA	ASISTIR A OFICINAS CENTRALES DEL INEA POR FORMATOS DE CERTIFICADOS, SUPERVISIÓN DE APLICACIÓN DE EXAMANES	CD. DE MÉXICO Y HUAYACOCOTLA	$ 3.015,00	$ 400,00	$ 2.615,00	$ -	$ 2.615,00
10	JEFE DE OFICINA	SUPERVISIÓN DE APLICACIÓN DE EXÁMENES	COATZACOALCOS ESPINAL AGUADULCE LAS COAPAS PEROTE MINATITLÁN CHICONTEPEC SAN ANDRÉS TUXTLA	$ 23.622,01	$ 8.794,01	$ 14.828,00	$ -	$ 14.828,00
11	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUPERVISIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y REUNIONES DE TRABAJO	MINATITLÁN VERACRUZ PEROTE BOCA DEL RÍO	$ 21.920,00	$ 3.162,00	$ 18.758,00	$ -	$ 18.758,00

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

IVEA

ESTADO PRÓSPERO

COMISIONADOS DEL IVEA EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011

No.	PUESTO	MOTIVO DE LA COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	ASIGNACIÓN DE VIATICOS	COMPROBACIÓN DE VIATICOS	REMANENTE (PENDIENTE DE COMPROBAR)	COMPROBACIÓN DE REMANETE	TOTAL
12	SUBDIRECTOR	REUNIONES DE TRABAJO, SUPERVISIÓN, VISITA A LAS OFICINAS NORMATIVAS DEL IVEA	MINATITLAN VERACRUZ SAN ANDRÉS TUXTLA CÓRDOBA PEROTE CHICONTEPEC TUXPAN NARANJOS ORIZABA MÉXICO PAPANTLA POZA RICA JAMAPA COSAMALOAPAN COATZACOALCOS ESPINAL	$ 41.140,00	$ 27.752,00	$ 13.388,00	$ -	$ 13.388,00
13	SECRETARIA	REUNIONES DE TRABAJO Y SUPERVISIÓN DE COORDINACIONES, FIRMA DE DOCUMENTOS EN VERACRUZ	VERACRUZ MINATITLÁN	$ 15.044,48	$ -	$ 15.044,48	$ -	$ 15.044,48

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

IVEA

ESTADO PRÓSPERO

COMISIONADOS DEL IVEA EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011

No.	PUESTO	MOTIVO DE LA COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	ASIGNACIÓN DE VIATICOS	COMPROBACIÓN DE VIATICOS	REMANENTE (PENDIENTE DE COMPROBAR)	COMPROBACIÓN DE REMANETE	TOTAL
14	JEFE DE DEPARTAMENTO	REUNIÓN, SUPERVISIÓN Y APOYO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	MANATITLÁN VERACRUZ XALAPA COATEPEC ACAYUCAN ZONGOLICA ASTACINGA MIXTLA DE ALTAMIRANO TEHUIPANGO TEQUILA ORIZABA ESPINAL	$ 32.633,00	$ 1.094,00	$ 31.539,00	$ -	$ 31.539,00
15	JEFE DE DEPARTAMENTO	REUNIÓN DE TRABAJO, SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN, PROMOCIÓN SERVICIOS DEL IVEA	SAN ANDRÉS TUXTLA MINATITLÁN VERACRUZ ORIZABA MÉXICO PAPANTLA COATEPEC TEOCELO NAOLINCO BANDERILLA XALAPA COATZACOALCOS ZONGOLICA	$ 17.518,00	$ 5.765,00	$ 11.753,00	$ -	$ 11.753,00

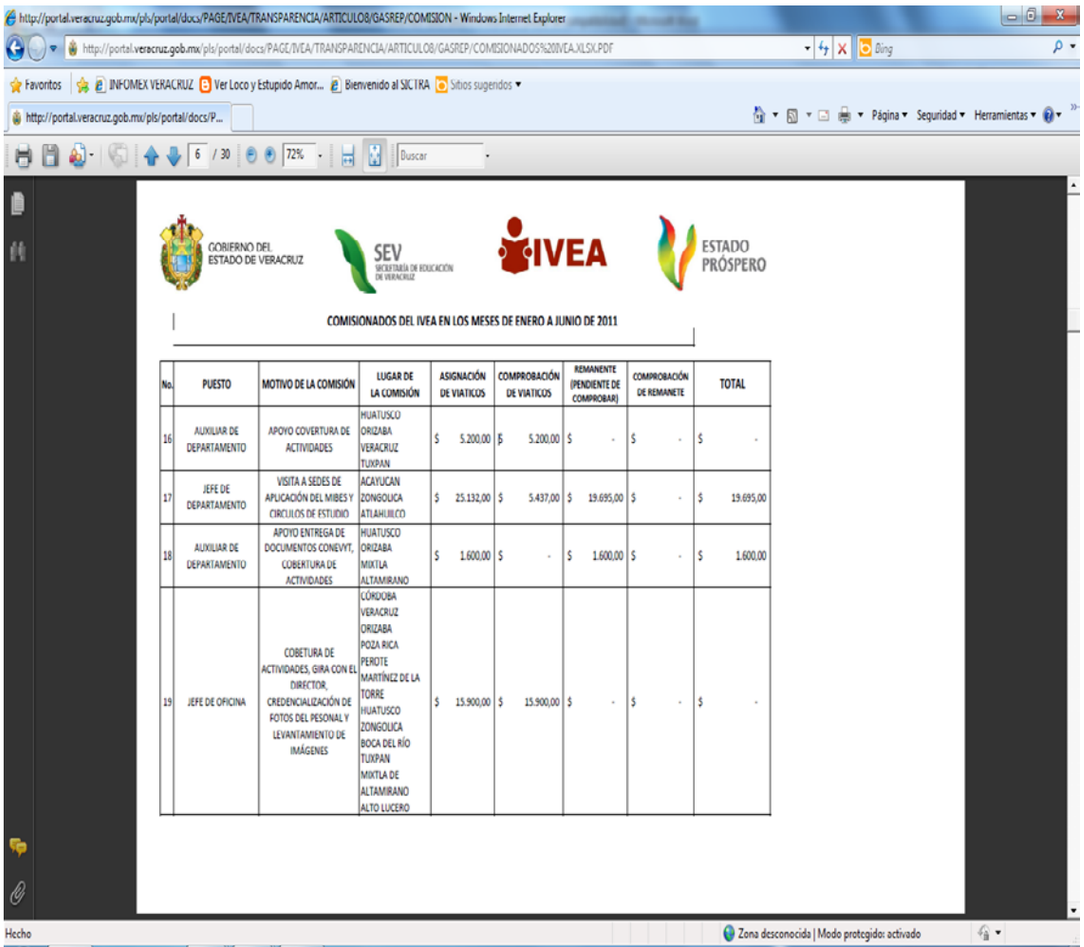

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

IVEA

ESTADO PRÓSPERO

COMISIONADOS DEL IVEA EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011

No.	PUESTO	MOTIVO DE LA COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	ASIGNACIÓN DE VIATICOS	COMPROBACIÓN DE VIATICOS	REMANENTE (PENDIENTE DE COMPROBAR)	COMPROBACIÓN DE REMANETE	TOTAL
16	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	APOYO COVERTURA DE ACTIVIDADES	HUATUSCO ORIZABA VERACRUZ TUXPAN	$ 5.200,00	$ 5.200,00	$ -	$ -	$ -
17	JEFE DE DEPARTAMENTO	VISITA A SEDES DE APLICACIÓN DEL MIBES Y CIRCULOS DE ESTUDIO	ACAYUCAN ZONGOLICA ATLAHUILCO	$ 25.132,00	$ 5.437,00	$ 19.695,00	$ -	$ 19.695,00
18	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	APOYO ENTREGA DE DOCUMENTOS CONEVYT, COBERTURA DE ACTIVIDADES	HUATUSCO ORIZABA MIXTLA ALTAMIRANO	$ 1.600,00	$ -	$ 1.600,00	$ -	$ 1.600,00
19	JEFE DE OFICINA	COBETURA DE ACTIVIDADES, GIRA CON EL DIRECTOR, CREDENCIALIZACIÓN DE FOTOS DEL PESONAL Y LEVANTAMIENTO DE IMÁGENES	CÓRDOBA VERACRUZ ORIZABA POZA RICA PEROTE MARTÍNEZ DE LA TORRE HUATUSCO ZONGOLICA BOCA DEL RÍO TUXPAN MIXTLA DE ALTAMIRANO ALTO LUCERO	$ 15.900,00	$ 15.900,00	$ -	$ -	$ -

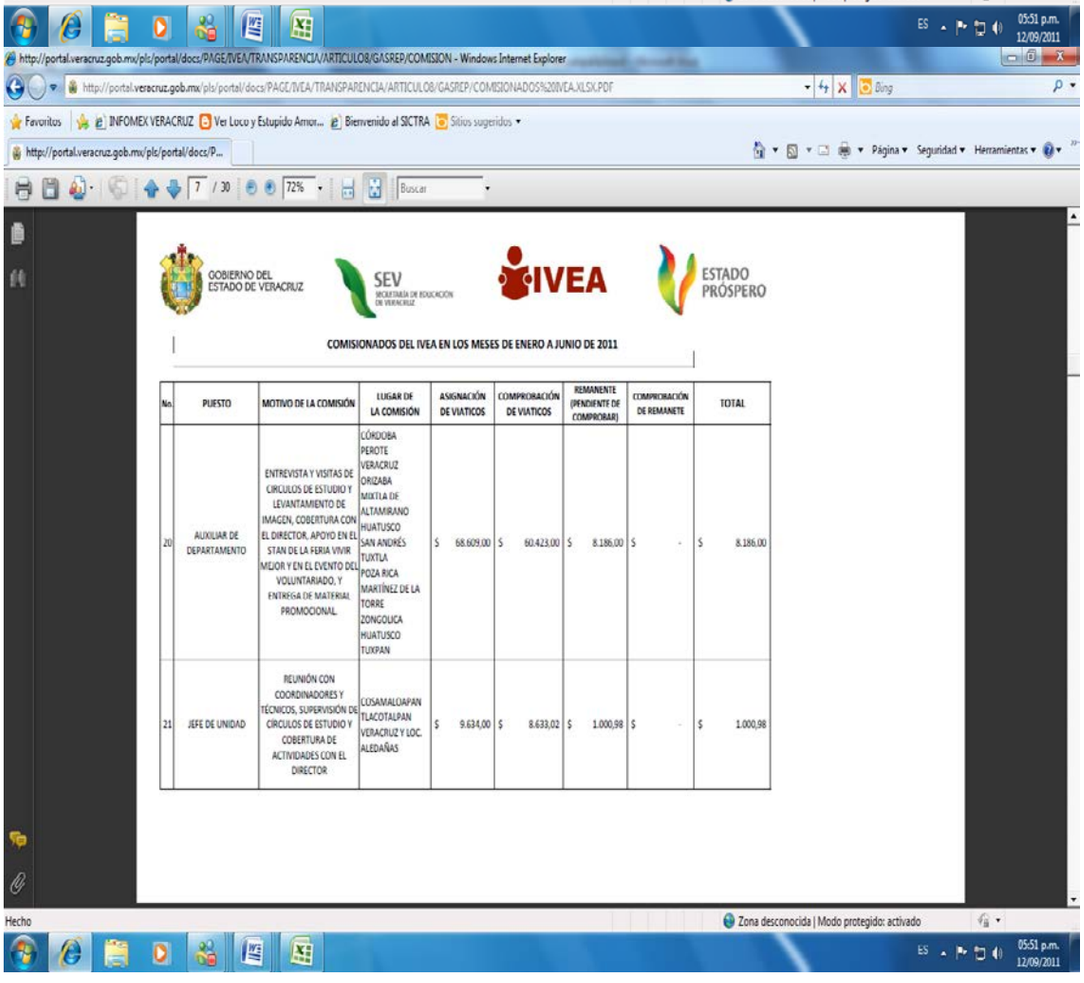

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

IVEA

ESTADO PRÓSPERO

COMISIONADOS DEL IVEA EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011

No.	PUESTO	MOTIVO DE LA COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	ASIGNACIÓN DE VIATICOS	COMPROBACIÓN DE VIATICOS	REMANENTE (PENDIENTE DE COMPROBAR)	COMPROBACIÓN DE REMANETE	TOTAL
20	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	ENTREVISTA Y VISITAS DE CIRCULOS DE ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO DE IMAGEN, COBERTURA CON EL DIRECTOR, APOYO EN EL STAN DE LA FERIA VIVIR MEJOR Y EN EL EVENTO DEL VOLUNTARIADO, Y ENTRHSA DE MATERIAL PROMOCIONAL	CÓRDOBA PEROTE VERACRUZ ORIZABA MIXTLA DE ALTAMIRANO HUATUSCO SAN ANDRÉS TUXTLA POZA RICA MARTÍNEZ DE LA TORRE ZONGOLICA HUATUSCO TUXPAN	$ 68.609,00	$ 60.423,00	$ 8.186,00	$ -	$ 8.186,00
21	JEFE DE UNIDAD	REUNIÓN CON COORDINADORES Y TÉCNICOS, SUPERVISIÓN DE CÍRCULOS DE ESTUDIO Y COBERTURA DE ACTIVIDADES CON EL DIRECTOR	COSAMALOAPAN TLACOTALPAN VERACRUZ Y LOC. ALEDAÑAS	$ 9.634,00	$ 8.633,02	$ 1.000,98	$ -	$ 1.000,98

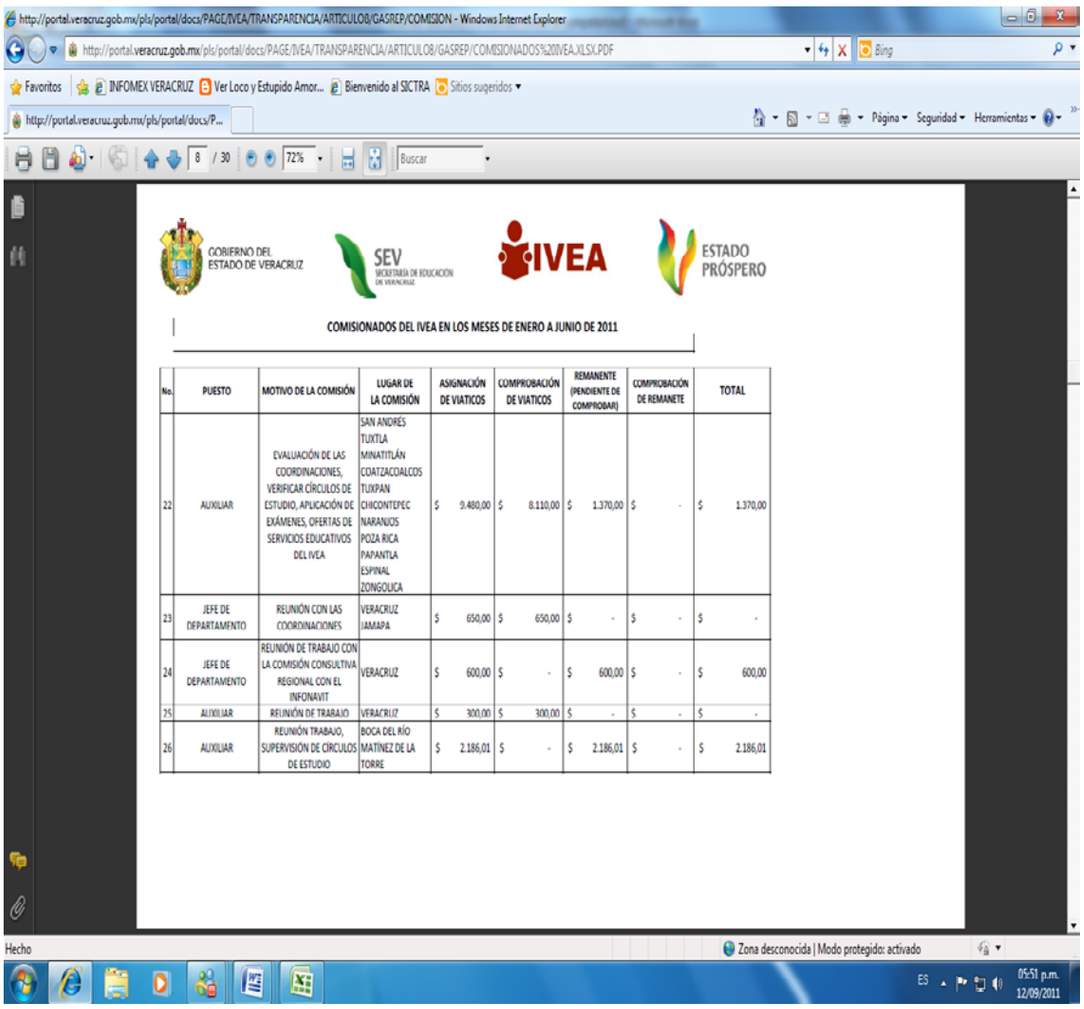

COMISIONADOS DEL IVEA EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011

No.	PUESTO	MOTIVO DE LA COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	ASIGNACIÓN DE VIATICOS	COMPROBACIÓN DE VIATICOS	REMANENTE (PENDIENTE DE COMPROBAR)	COMPROBACIÓN DE REMANETE	TOTAL
22	AUXILIAR	EVALUACIÓN DE LAS COORDINACIONES, VERIFICAR CÍRCULOS DE ESTUDIO, APLICACIÓN DE EXÁMENES, OFERTAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL IVEA	SAN ANDRÉS TUXTLA MINATITLÁN COATZACOALCOS TUXPAN CHICONTEPEC NARANJOS POZA RICA PAPANTLA ESPINAL ZONGOLICA	$ 9.480,00	$ 8.110,00	$ 1.370,00	$ -	$ 1.370,00
23	JEFE DE DEPARTAMENTO	REUNIÓN CON LAS COORDINACIONES	VERACRUZ JAMAPA	$ 650,00	$ 650,00	$ -	$ -	$ -
24	JEFE DE DEPARTAMENTO	REUNIÓN DE TRABAJO CON LA COMISIÓN CONSULTIVA REGIONAL CON EL INFONAVIT	VERACRUZ	$ 600,00	$ -	$ 600,00	$ -	$ 600,00
25	AUXILIAR	REUNIÓN DE TRABAJO	VERACRUZ	$ 300,00	$ 300,00	$ -	$ -	$ -
26	AUXILIAR	REUNIÓN TRABAJO, SUPERVISIÓN DE CÍRCULOS DE ESTUDIO	BOCA DEL RÍO MATÍNEZ DE LA TORRE	$ 2.186,01	$ -	$ 2.186,01	$ -	$ 2.186,01

COMISIONADOS DEL IVEA EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011

No.	PUESTO	MOTIVO DE LA COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	ASIGNACIÓN DE VIATICOS	COMPROBACIÓN DE VIATICOS	REMANENTE (PENDIENTE DE COMPROBAR)	COMPROBACIÓN DE REMANETE	TOTAL
27	SUBDIRECTOR	REUNIONES DE TRABAJO CON COORDINACIONES DE ZONA, FIRMA DE CONVENIOS, REUNIÓN DE TRABAJOCON PLAZAS COMUNITTARIAS, REUNIÓN CON EL GOBERNADOR PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO, ENTREGA DE CERTIFICADOS, SUPEVISIÓN DE PLAZAS, REUNIÓN CON EL DIRECTOR, REUNIÓN CON LAS OFICINAS CENTRALE CONEVYT, REUNIÓN PROGRAMA "ADELANTE".	ORIZABA ZONGOLICA VERACRUZ POZA RICA PAPANTLA TIERRA BLANCA COSAMALOAPA SAN ANDRÉS TUXTLA ACAYUCAN MINATITLAN COATZACOALCOS HUATUSCO ZENTLA TRES VALLES TLACOLULAN BOCA DEL RÍO AYAHUALULCO PUERTO VALLARTA JAMAPA TLALIXCOYAN ALVARADO LERDO DE TEJADA SOLEDAD DE DORLADO	$ 89.544,40	$ 37.908,12	$ 51.636,28	$ -	$ 51.636,28

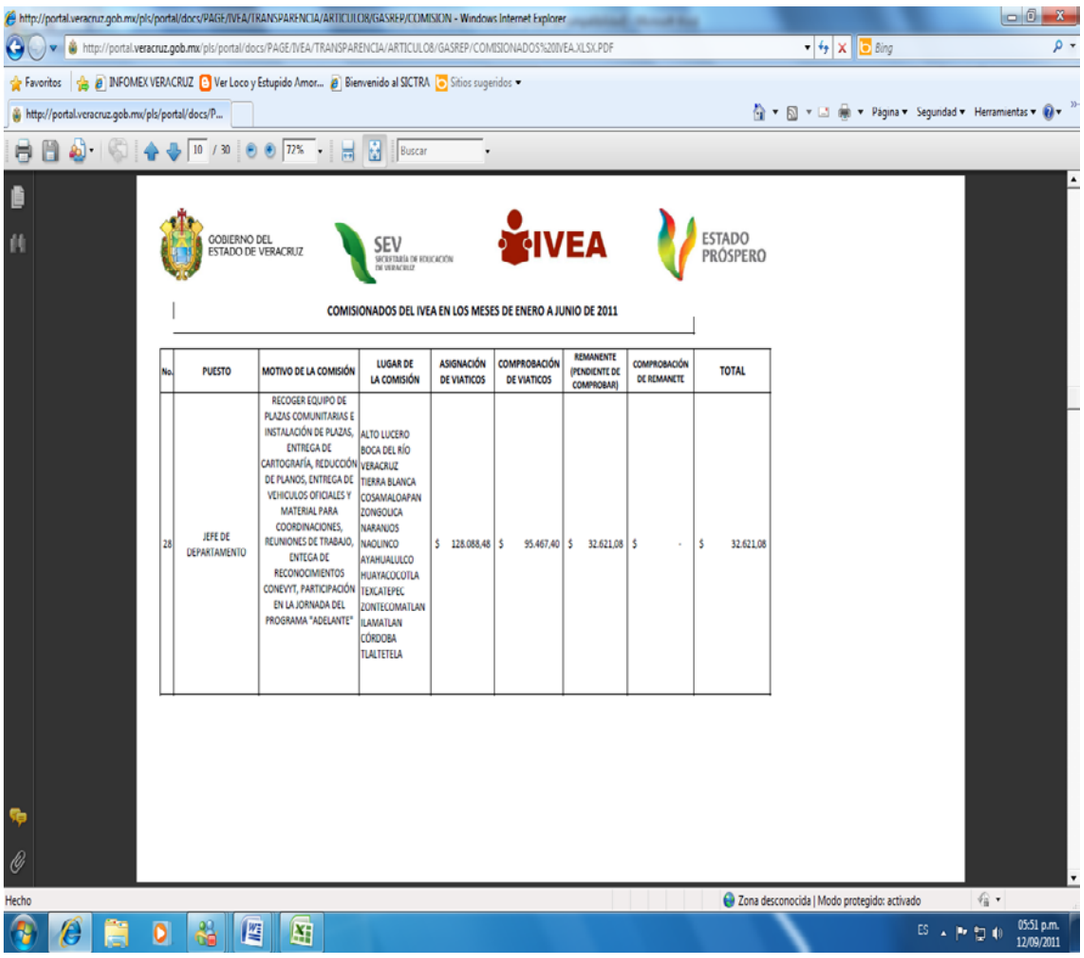

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

IVEA

ESTADO PRÓSPERO

COMISIONADOS DEL IVEA EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011

No.	PUESTO	MOTIVO DE LA COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	ASIGNACIÓN DE VIATICOS	COMPROBACIÓN DE VIATICOS	REMANENTE (PENDIENTE DE COMPROBAR)	COMPROBACIÓN DE REMANETE	TOTAL
28	JEFE DE DEPARTAMENTO	RECOGER EQUIPO DE PLAZAS COMUNITARIAS E INSTALACIÓN DE PLAZAS, ENTREGA DE CARTOGRAFÍA, REDUCCIÓN DE PLANOS, ENTREGA DE VEHICULOS OFICIALES Y MATERIAL PARA COORDINACIONES, REUNIONES DE TRABAJO, ENTEGA DE RECONOCIMIENTOS CONEVYT, PARTICIPACIÓN EN LA JORNADA DEL PROGRAMA "ADELANTE"	ALTO LUCERO BOCA DEL RÍO VERACRUZ TIERRA BLANCA COSAMALOAPAN ZONGOLICA NARANJOS NAOLINCO AYAHUALULCO HUAYACOCOTLA TEXCATEPEC ZONTECOMATLAN ILAMATLAN CÓRDOBA TLALTETELA	$ 128.088,48	$ 95.467,40	$ 32.621,08	$ -	$ 32.621,08

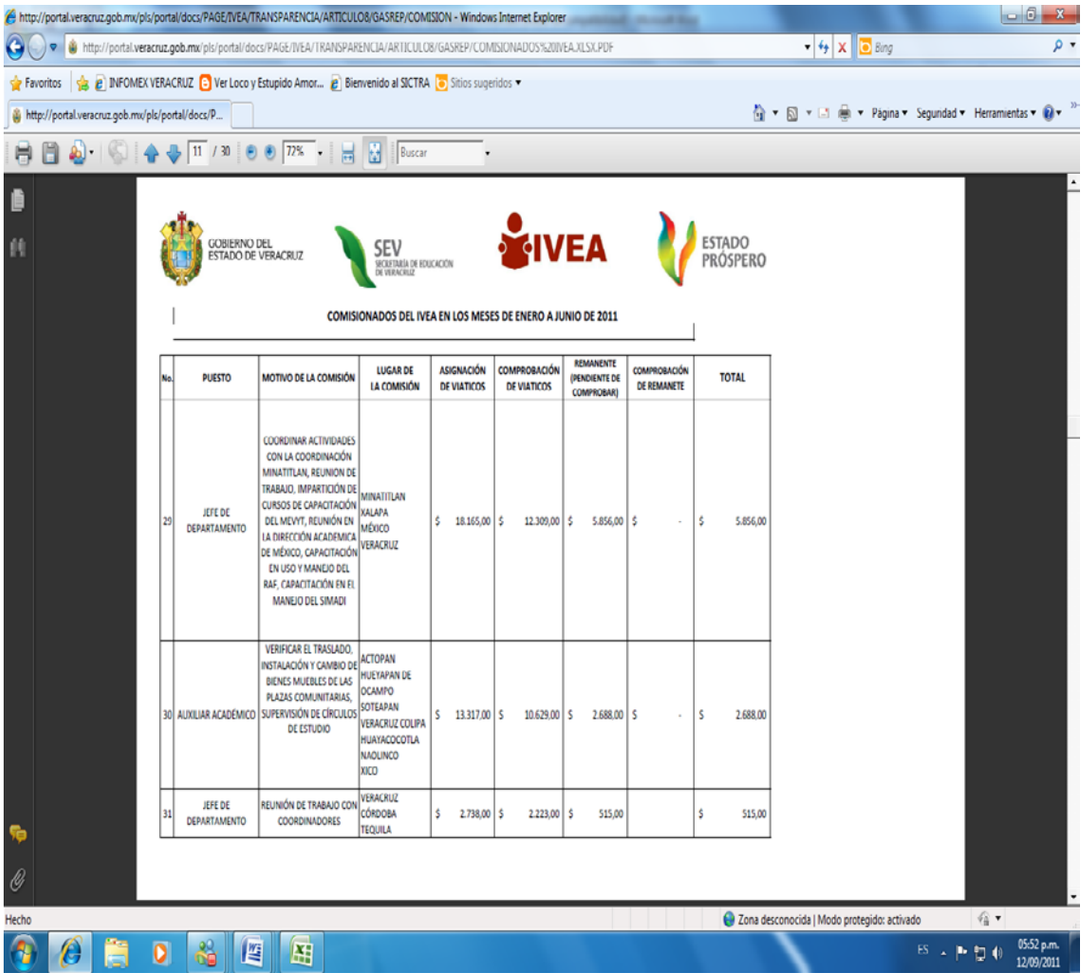

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

IVEA

ESTADO PRÓSPERO

COMISIONADOS DEL IVEA EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011

No.	PUESTO	MOTIVO DE LA COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	ASIGNACIÓN DE VIATICOS	COMPROBACIÓN DE VIATICOS	REMANENTE (PENDIENTE DE COMPROBAR)	COMPROBACIÓN DE REMANETE	TOTAL
29	JEFE DE DEPARTAMENTO	COORDINAR ACTIVIDADES CON LA COORDINACIÓN MINATITLAN, REUNION DE TRABAJO, IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL MEVYT, REUNIÓN EN LA DIRECCIÓN ACADEMICA DE MÉXICO, CAPACITACIÓN EN USO Y MANEJO DEL RAF, CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DEL SIMADI	MINATITLAN XALAPA MÉXICO VERACRUZ	$ 18.165,00	$ 12.309,00	$ 5.856,00	$ -	$ 5.856,00
30	AUXILIAR ACADÉMICO	VERIFICAR EL TRASLADO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE BIENES MUEBLES DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS, SUPERVISIÓN DE CÍRCULOS DE ESTUDIO	ACTOPAN HUEYAPAN DE OCAMPO SOTEAPAN VERACRUZ COLIPA HUAYACOCOTLA NAOLINCO XICO	$ 13.317,00	$ 10.629,00	$ 2.688,00	$ -	$ 2.688,00
31	JEFE DE DEPARTAMENTO	REUNIÓN DE TRABAJO CON COORDINADORES	VERACRUZ CÓRDOBA TEQUILA	$ 2.738,00	$ 2.223,00	$ 515,00		$ 515,00

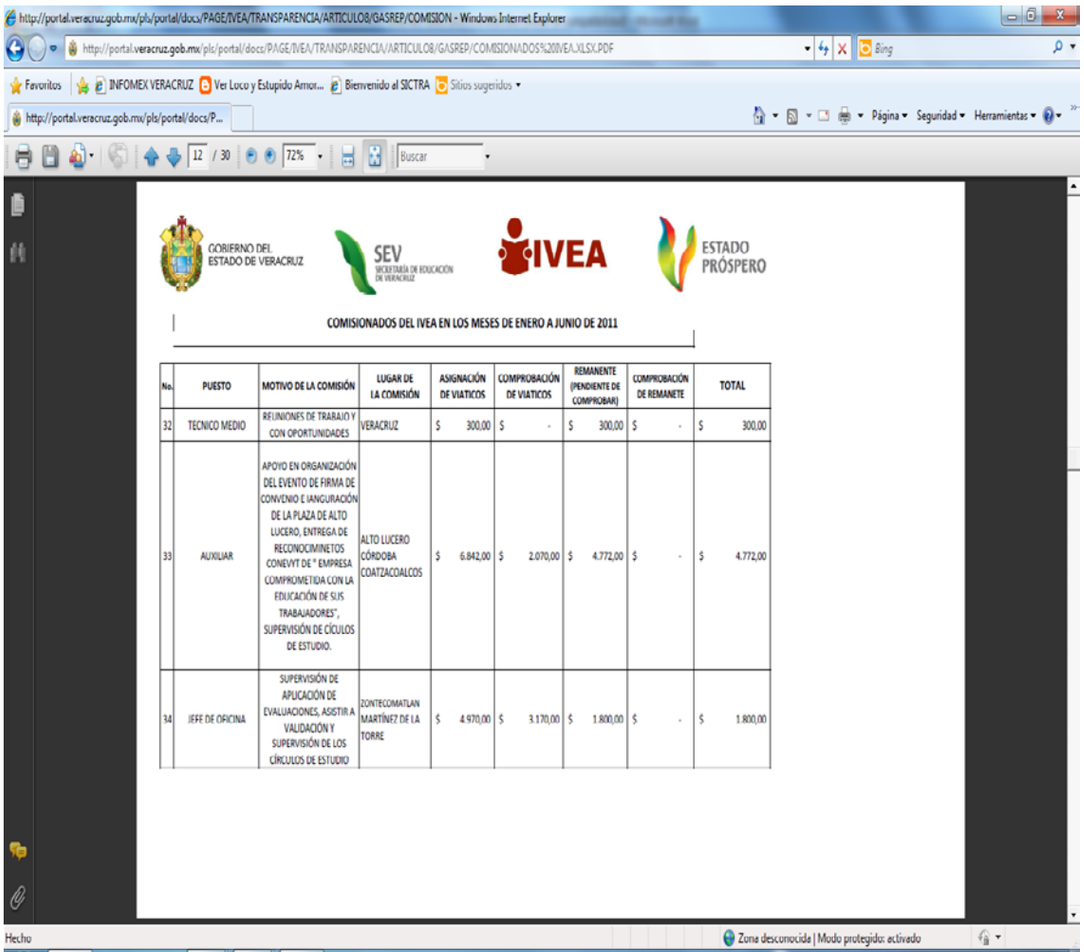

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

IVEA

ESTADO PRÓSPERO

COMISIONADOS DEL IVEA EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011

No.	PUESTO	MOTIVO DE LA COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	ASIGNACIÓN DE VIATICOS	COMPROBACIÓN DE VIATICOS	REMANENTE (PENDIENTE DE COMPROBAR)	COMPROBACIÓN DE REMANETE	TOTAL
32	TECNICO MEDIO	REUNIONES DE TRABAJO Y CON OPORTUNIDADES	VERACRUZ	$ 300,00	$ -	$ 300,00	$ -	$ 300,00
33	AUXILIAR	APOYO EN ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE FIRMA DE CONVENIO E IANGURACIÓN DE LA PLAZA DE ALTO LUCERO, ENTREGA DE RECONOCIMINETOS CONEVYT DE " EMPRESA COMPROMETIDA CON LA EDUCACIÓN DE SUS TRABAJADORES", SUPERVISIÓN DE CÍCULOS DE ESTUDIO.	ALTO LUCERO CÓRDOBA COATZACOALCOS	$ 6.842,00	$ 2.070,00	$ 4.772,00	$ -	$ 4.772,00
34	JEFE DE OFICINA	SUPERVISIÓN DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES, ASISTIR A VALIDACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO	ZONTECOMATLAN MARTÍNEZ DE LA TORRE	$ 4.970,00	$ 3.170,00	$ 1.800,00	$ -	$ 1.800,00

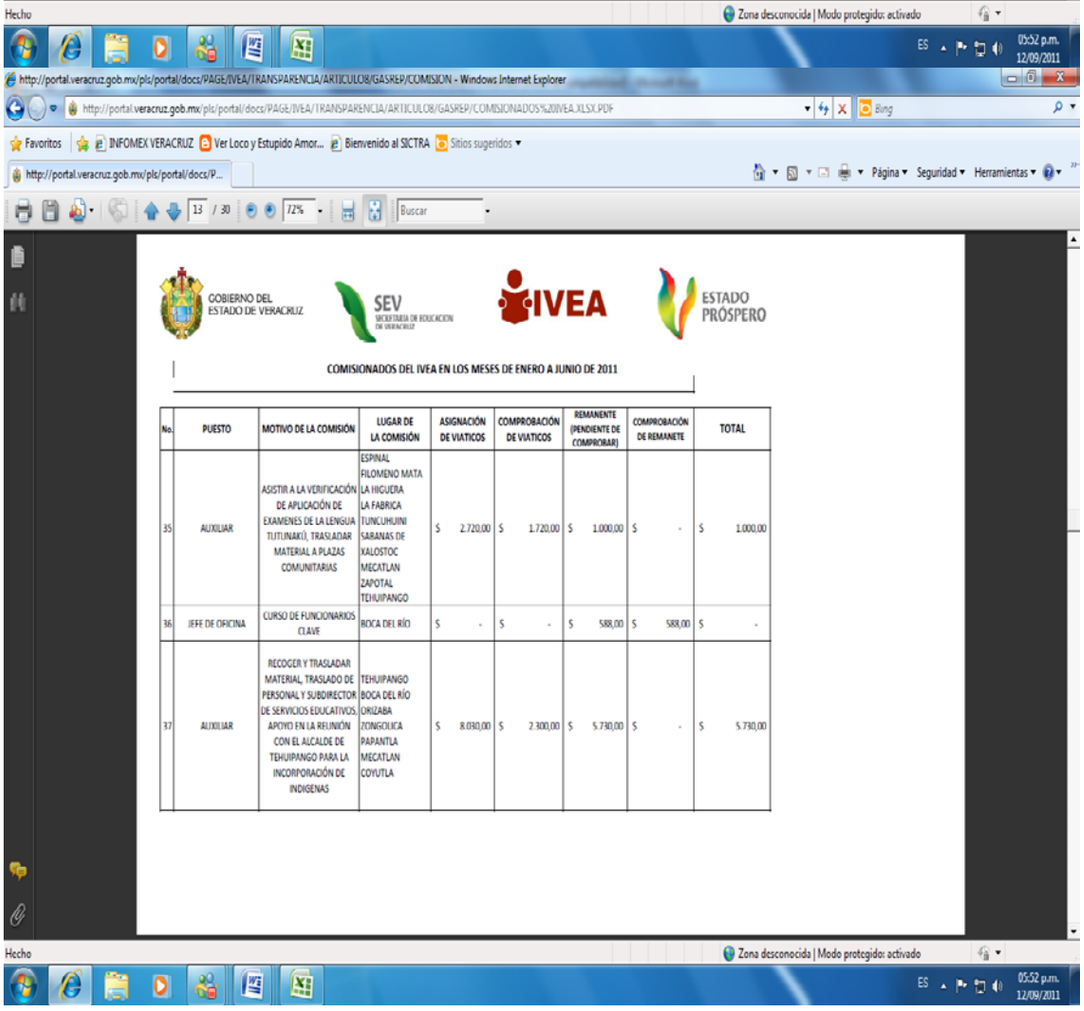

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

IVEA

ESTADO PRÓSPERO

COMISIONADOS DEL IVEA EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011

No.	PUESTO	MOTIVO DE LA COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	ASIGNACIÓN DE VIATICOS	COMPROBACIÓN DE VIATICOS	REMANENTE (PENDIENTE DE COMPROBAR)	COMPROBACIÓN DE REMANETE	TOTAL
35	AUXILIAR	ASISTIR A LA VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE EXAMENES DE LA LENGUA TUTUNAKÚ, TRASLADAR MATERIAL A PLAZAS COMUNITARIAS	ESPINAL FILOMENO MATA LA HIGUERA LA FABRICA TUNCUHUINI SABANAS DE XALOSTOC MECATLAN ZAPOTAL TEHUIPANGO	$ 2.720,00	$ 1.720,00	$ 1.000,00	$ -	$ 1.000,00
36	JEFE DE OFICINA	CURSO DE FUNCIONARIOS CLAVE	BOCA DEL RÍO	$ -	$ -	$ 588,00	$ 588,00	$ -
37	AUXILIAR	RECOGER Y TRASLADAR MATERIAL, TRASLADO DE PERSONAL Y SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, APOYO EN LA REUNIÓN CON EL ALCALDE DE TEHUIPANGO PARA LA INCORPORACIÓN DE INDIGENAS	TEHUIPANGO BOCA DEL RÍO ORIZABA ZONGOLICA PAPANTLA MECATLAN COYUTLA	$ 8.030,00	$ 2.300,00	$ 5.730,00	$ -	$ 5.730,00

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

IVEA

ESTADO PRÓSPERO

COMISIONADOS DEL IVEA EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011

No.	PUESTO	MOTIVO DE LA COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	ASIGNACIÓN DE VIATICOS	COMPROBACIÓN DE VIATICOS	REMANENTE (PENDIENTE DE COMPROBAR)	COMPROBACIÓN DE REMANETE	TOTAL
38	SUBDIRECTOR	PARTICAPAR EN REUNIÓN DE EVALUACIÓN "COMPROMISOS Y METAS 2011", ASISTIR A LA REUNIÓN BALANCE ACADEMICO Y OPERATIVO, REUNIÓN DE TRABAJO CON COMUNIDADES INDIGENAS, REUNIÓN CON LA DELEGADA DE LA CDI, REUNIÓN EN PUERTO VALLARTA JAL. DE INEA, REUNIÓN CON COORDINADORES, REUNIÓN EN EL HOTEL LOIS DE VERACRUZ. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA "ADELANTE", REUNIÓN PARA LEVAR A CABO EL PROGRAMA 100 X 100.	BOCA DEL RÍO TIERRA BLANCA COSAMALOAPAN VERACRUZ CÓRDOBA PEROTE TUXPAN NARANJOS CHICONTEPEC POZA RICA PAPANTLA ORIZABA SOTEAPAN TATAHUICAPAN MINATITLÁN ACAYUCAN PUERTO VALLARTA JAMAPA TANTOYUCA MECATLAN COYUTLA TEHUIPANGO	$ 37,825.71	$ 32,987.38	$ 4,838.33	$ -	$ 4,838.33

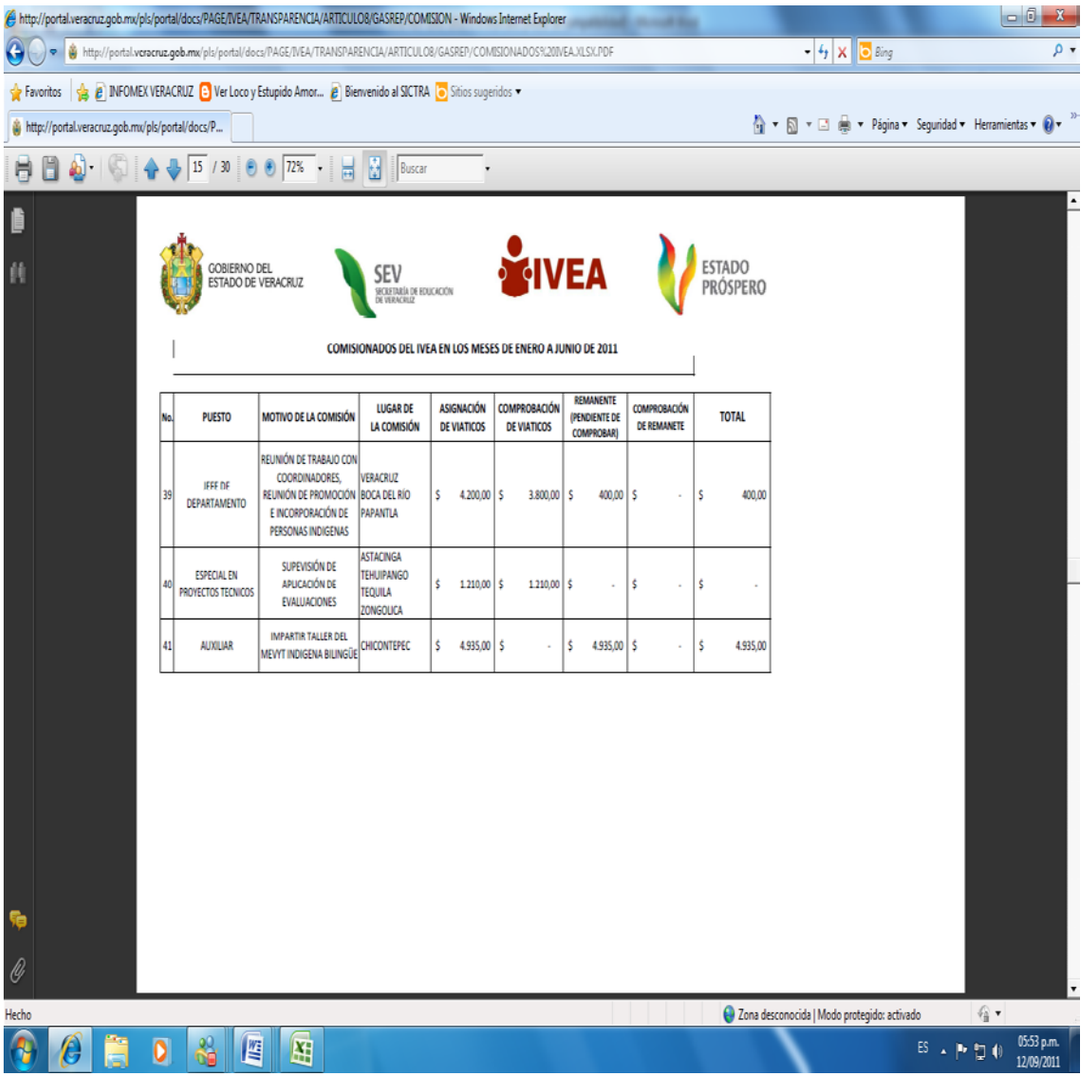

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

IVEA

ESTADO PRÓSPERO

COMISIONADOS DEL IVEA EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011

No.	PUESTO	MOTIVO DE LA COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	ASIGNACIÓN DE VIATICOS	COMPROBACIÓN DE VIATICOS	REMANENTE (PENDIENTE DE COMPROBAR)	COMPROBACIÓN DE REMANETE	TOTAL
39	IFFF DF DEPARTAMENTO	REUNIÓN DE TRABAJO CON COORDINADORES, REUNIÓN DE PROMOCIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAS INDIGENAS	VERACRUZ BOCA DEL RIO PAPANTLA	$ 4.200,00	$ 3.800,00	$ 400,00	$ -	$ 400,00
40	ESPECIAL EN PROYECTOS TECNICOS	SUPEVISIÓN DE APUCACIÓN DE EVALUACIONES	ASTACINGA TEHUIPANGO TEQUILA ZONGOLICA	$ 1.210,00	$ 1.210,00	$ -	$ -	$ -
41	AUXILIAR	IMPARTIR TALLER DEL MEVYT INDIGENA BILINGÜE	CHICONTEPEC	$ 4.935,00	$ -	$ 4.935,00	$ -	$ 4.935,00

Aunado a lo anterior, dentro de la substanciación del presente recurso de revisión, en fecha siete de septiembre de dos mil once, fue recibida por la Secretaría de Acuerdos, la impresión del correo electrónico enviado el día seis del mismo mes y año, mediante el cual el sujeto obligado remite al revisionista información complementaria a la publicada en su página de internet, misma que contiene los nombres y el puesto de los servidores públicos que han salido de comisión y a los cuales se les han asignado viáticos por dicho concepto:

> "… EN ALCANCE A LA INFORMACIÓN SOLICITADA RESPECTO A LOS VIATICOS OTORGADOS AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO, INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO WWW.IVEA.GOB.MX EN LA SECCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA PESTAÑA DE CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 8, EN LA FRACCIÓN V, ADJUNTO EL LISTADO CORRELACIONADO CON LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA DE LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS ACUALES(SIC) SE LE HAN ASIGNADO LOS VIATICOS EN COMENTO…"

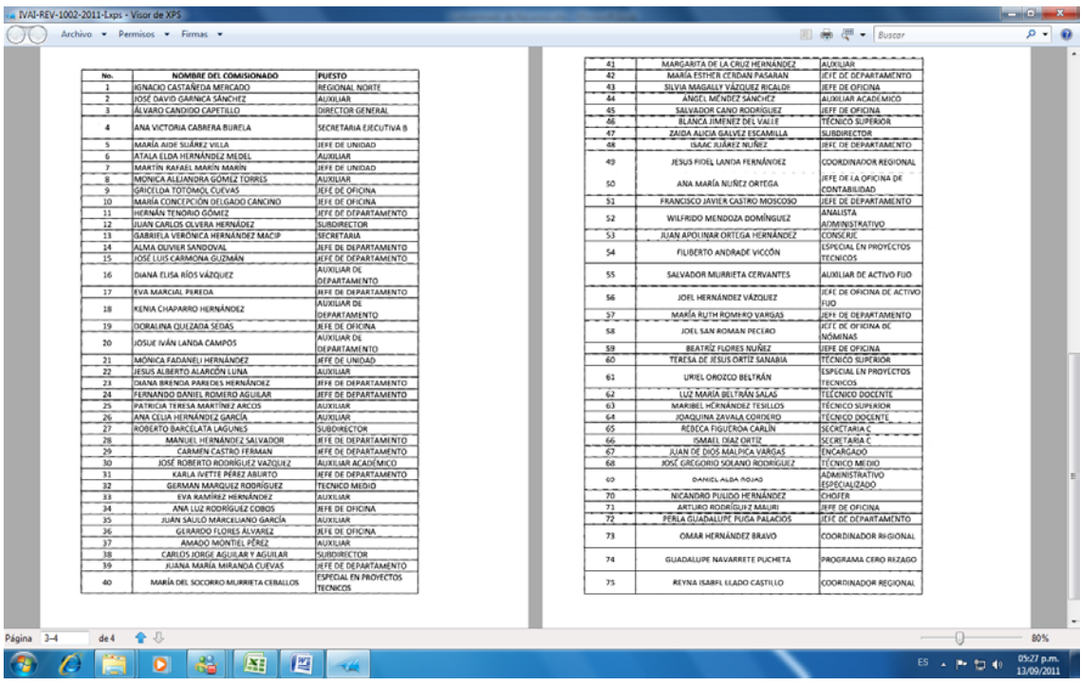

No.	NOMBRE DEL COMISIONADO	PUESTO
1	IGNACIO CASTAÑEDA MERCADO	REGIONAL NORTE
2	JOSÉ DAVID GARNICA SÁNCHEZ	AUXILIAR
3	ÁLVARO CANDIDO CAPETILLO	DIRECTOR GENERAL
4	ANA VICTORIA CABRERA BURELA	SECRETARIA EJECUTIVA B
5	MARÍA AIDE SUÁREZ VILLA	JEFE DE UNIDAD
6	ATALA ELDA HERNÁNDEZ MEDEL	AUXILIAR
7	MARTÍN RAFAEL MARÍN MARÍN	JEFE DE UNIDAD
8	MONICA ALEJANDRA GÓMEZ TORRES	AUXILIAR
9	GRICELDA TOTOMOL CUEVAS	JEFE DE OFICINA
10	MARÍA CONCEPCIÓN DELGADO CANCINO	JEFE DE OFICINA
11	HERNÁN TENORIO GÓMEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO
12	JUAN CARLOS OLVERA HERNÁDEZ	SUBDIRECTOR
13	GABRIELA VERÓNICA HERNÁNDEZ MACIP	SECRETARIA
14	ALMA OLIVIER SANDOVAL	JEFE DE DEPARTAMENTO
15	JOSÉ LUIS CARMONA GUZMÁN	JEFE DE DEPARTAMENTO
16	DIANA ELISA RÍOS VÁZQUEZ	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO
17	EVA MARCIAL PEREDA	JEFE DE DEPARTAMENTO
18	KENIA CHAPARRO HERNÁNDEZ	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO
19	DORALINA QUEZADA SEDAS	JEFE DE OFICINA
20	JOSUE IVÁN LANDA CAMPOS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO
21	MÓNICA FADANELI HERNÁNDEZ	JEFE DE UNIDAD
22	JESUS ALBERTO ALARCÓN LUNA	AUXILIAR
23	DIANA BRENDA PAREDES HERNÁNDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO
24	FERNANDO DANIEL ROMERO AGUILAR	JEFE DE DEPARTAMENTO
25	PATRICIA TERESA MARTÍNEZ ARCOS	AUXILIAR
26	ANA CELIA HERNÁNDEZ GARCÍA	AUXILIAR
27	ROBERTO BARCELATA LAGUNES	SUBDIRECTOR
28	MANUEL HERNANDEZ SALVADOR	JEFE DE DEPARTAMENTO
29	CARMEN CASTRO FERMAN	JEFE DE DEPARTAMENTO
30	JOSÉ ROBERTO RODRÍGUEZ VAZQUEZ	AUXILIAR ACADÉMICO
31	KARLA IVETTE PÉREZ ABURTO	JEFE DE DEPARTAMENTO
32	GERMAN MARQUEZ RODRIGUEZ	TECNICO MEDIO
33	EVA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	AUXILIAR
34	ANA LUZ RODRÍGUEZ COBOS	JEFE DE OFICINA
35	JUAN SALUÓ MARCELIANO GARCÍA	AUXILIAR
36	GERARDO FLORES ÁLVAREZ	JEFE DE OFICINA
37	AMADO MONTIEL PÉREZ	AUXILIAR
38	CARLOS JORGE AGUILAR Y AGUILAR	SUBDIRECTOR
39	JUANA MARÍA MIRANDA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO
40	MARÍA DEL SOCORRO MURRIETA CEBALLOS	ESPECIAL EN PROYECTOS TECNICOS
41	MARGARITA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ	AUXILIAR
42	MARÍA ESTHER CERDAN PASARAN	JEFE DE DEPARTAMENTO
43	SILVIA MAGALLY VÁZQUEZ RICALDI	JEFE DE OFICINA
44	ANGEL MÉNDEZ SÁNCHEZ	AUXILIAR ACADÉMICO
45	SALVADOR CANO RODRÍGUEZ	JEFE DE OFICINA
46	BLANCA JIMÉNEZ DEL VALLE	TÉCNICO SUPERIOR
47	ZAIDA ALICIA GALVEZ ESCAMILLA	SUBDIRECTOR
48	ISAAC JUÁREZ NUÑEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO
49	JESUS FIDEL LANDA FERNÁNDEZ	COORDINADOR REGIONAL
50	ANA MARÍA NUÑEZ ORTEGA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
51	FRANCISCO JAVIER CASTRO MOSCOSO	JEFE DE DEPARTAMENTO
52	WILFRIDO MENDOZA DOMÍNGUEZ	ANALISTA ADMINISTRATIVO
53	JUAN APOLINAR ORTEGA HERNÁNDEZ	CONSERJE
54	FILIBERTO ANDRADE VICCÓN	ESPECIAL EN PROYECTOS TECNICOS
55	SALVADOR MURRIETA CERVANTES	AUXILIAR DE ACTIVO FIJO
56	JOEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	JEFE DE OFICINA DE ACTIVO FIJO
57	MARÍA RUTH ROMERO VARGAS	JEFE DE DEPARTAMENTO
58	JOEL SAN ROMAN PECERO	JEFE DE OFICINA DE NÓMINAS
59	BEATRÍZ FLORES NUÑEZ	JEFE DE OFICINA
60	TERESA DE JESUS ORTIZ SANABIA	TÉCNICO SUPERIOR
61	URIEL OROZCO BELTRÁN	ESPECIAL EN PROYECTOS TECNICOS
62	LUZ MARÍA BELTRÁN SALAS	TÉCNICO DOCENTE
63	MARIBEL HERNÁNDEZ TESILLOS	TÉCNICO SUPERIOR
64	JOAQUINA ZAVALA CORDERO	TÉCNICO DOCENTE
65	REBECA FIGUEROA CARLÍN	SECRETARIA C
66	ISMAEL DIAZ ORTIZ	SECRETARIA C
67	JUAN DE DIOS MALPICA VARGAS	ENCARGADO
68	JOSÉ GREGORIO SOLANO RODRÍGUEZ	TÉCNICO MEDIO
69	DANIEL ALDA ROJAS	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO
70	NICANDRO PULIDO HERNÁNDEZ	CHOFER
71	ARTURO RODRÍGUEZ MAURI	JEFE DE OFICINA
72	PERLA GUADALUPE PUGA PALACIOS	JEFE DE DEPARTAMENTO
73	OMAR HERNÁNDEZ BRAVO	COORDINADOR REGIONAL
74	GUADALUPE NAVARRETE PUCHETA	PROGRAMA CERO REZAGO
75	REYNA ISABEL LLADO CASTILLO	COORDINADOR REGIONAL

Respuestas que en modo alguno garantizan el derecho de acceso a la información del revisionista, porque la temporalidad de la información proporcionada no corresponde con la que le fue solicitada, ya que se advierte que la misma es relativa únicamente a los meses de enero a junio del presente año y siendo que la solicitud de información fue presentada el día doce de julio de dos mil once y que el peticionista precisó en la misma que requería la información a partir de enero del año en curso a la fecha, el sujeto obligado esta omitiendo entregarle lo relativo al mes de julio, respondiendo en forma parcial lo requerido por el particular.

Cabe señalar que conforme a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública dentro de los siguientes veinte días naturales a que surja alguna modificación, por lo que al no encontrarse publicado lo relativo al mes de julio, se hace evidente que el portal del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, no cumple con publicitar y mantener actualizada, conforme a la Ley, sus obligaciones de transparencia, entendida como toda la información general que los sujetos obligados pondrán a la disposición del público, periódica y permanentemente sin que medie solicitud o petición, de acuerdo a la fracción XIII del artículo 3 de la Ley de la materia.

En ese tenor, para cumplir con lo establecido en el precepto 8.1 de la Ley de la materia, el presente sujeto obligado deberá actualizar la información al mes de agosto, con independencia de que la solicitud abarque únicamente los meses de enero al mes de julio en el cual fue presentado la solicitud de información.

Por lo antes expuesto y de conformidad en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Consejo General **modifica** las respuestas de fechas quince de agosto y siete de septiembre de dos mil once, emitidas por el **Instituto Veracruzano de Acceso a la Información**, y en consecuencia **ordena** a dicho sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información que en un plazo máximo

de **quince días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, vía correo electrónico y sistema Infomex-Veracruz, ponga a disposición del ahora recurrente la información pendiente de entregar consistente en: El número de personas que han salido de Comisión, nombre, motivo de la comisión, lugar de destino, asignación de viáticos y monto comprobado correspondiente al mes de Julio de dos mil once.

Garantía que se dará por cumplida cuando se ponga los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio, de conformidad con el artículo 57.1 de la Ley de la materia.

Devuélvase los documentos que solicite la parte recurrente y en su lugar déjese copias certificadas; expídase copia certificada o simple de la presente resolución a la parte que lo solicite y se encuentre autorizada para ello, previo pago de los costos de reproducción correspondiente.

Conforme a lo previsto por los artículos 73 de la Ley de Transparencia en vigor y 74 fracción VIII de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión en correlación con el diverso artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz, se informa a la recurrente que la presente resolución podrá ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

Quinto. De conformidad con el artículo 67 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 74 fracción IX de los Lineamientos Generales para regular el procedimiento de substanciación del Recurso de Revisión, las resoluciones que emita en los recursos de revisión de los que conozca el Pleno de este Instituto serán públicas, por ello se hace del conocimiento del promovente que cuenta con un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente hábil, en que se notifique la presente resolución, para que manifieste si autoriza o no la publicación de sus datos personales en la difusión que se haga de la presente resolución, en el entendido que de no hacerlo así se tendrá por negativa su publicación.

En términos de lo previsto por el artículo 43.4, 43.5 y 43.6 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformada mediante Decreto 262, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el cinco de julio de dos mil once, bajo el número extraordinario 203, 16 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se instruye al Secretario de Acuerdos del Consejo de este Instituto, para que lleve a cabo la notificación de la presente resolución por conducto de los actuarios designados y dese seguimiento a la misma.

Expídase copia certificada o simple de la presente resolución a la Parte que lo solicite y se encuentre autorizada para ello, previo pago de los costos de reproducción correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículo 34 fracciones XII, XIII, 67, 69.1 fracción III, 72, 73 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 43.4, 43.5 y 43.6 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformada mediante Decreto 262, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el cinco de julio de dos mil once, bajo el número extraordinario 203, 13 inciso a) fracción III y 16 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, 24, 74, 75, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, vigentes, el Pleno del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información:

R E S U E L V E

PRIMERO. Es **fundado** el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 69.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se **modifican** las respuestas de fechas quince de agosto y seis de septiembre del año dos mil once, emitidas por el **Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos**, en los términos expuestos en el considerando cuarto del presente fallo.

SEGUNDO. Hágasele saber al recurrente que deberá informar a este Instituto, si se le permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción que la resolución ha sido acatada; lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con el presente fallo o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, mediante escrito en el que precise el número de expediente del recurso de revisión y al que, preferentemente, acompañe el oficio del sujeto obligado mediante el cual entregó la información y acusó de recibida la misma.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a ambas Partes vía Sistema Infomex-Veracruz, por correo electrónico y lista de acuerdos fijada en los estrados de este Instituto y portal de internet al recurrente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 24 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión emitidos por este Instituto.

CUARTO. Dígase al recurrente que cuenta con un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le notifique la presente resolución, para que manifieste si autoriza o no la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así se tendrá por negativa su publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 74 fracción IX de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

QUINTO. Hágase del conocimiento del promovente que la resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, 74 fracción VIII de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión y 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz.

SEXTO. Se ordena al sujeto obligado Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos , informe por escrito a este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, el cumplimiento de la presente resolución, en un término de tres días hábiles posteriores al en que se cumpla. El incumplimiento de la resolución dará lugar a la aplicación del procedimiento de responsabilidad que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Devuélvase los documentos que solicite el recurrente y en su lugar déjese copias certificadas; expídase copia certificada o simple de la presente resolución a la parte que lo solicite y se encuentre autorizada para ello, previo pago de los costos de reproducción correspondientes.

SÉPTIMO. En términos de lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformado por Decreto número 262, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 203 de fecha cinco de julio de dos mil once, Artículo tercero transitorio del citado Decreto, 16 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, notifíquese la presente resolución por conducto del Secretario de Acuerdos y dese seguimiento a la misma en términos de las disposiciones legales vigentes.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General o Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, Rafaela López Salas, José Luis Bueno Bello y Luis Ángel Bravo Contreras, a cuyo cargo estuvo la ponencia, en sesión pública extraordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil once, por ante el Secretario de Acuerdos Fernando Aguilera de Hombre, con quien actúan y da fe.

Rafaela López Salas
Presidenta del Consejo General

José Luis Bueno Bello
Consejero

Luis Ángel Bravo Contreras
Consejero

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario de Acuerdos